

 JURISDICCIÓN FAMILIA	AUTO DE TRÁMITE	
Código: GSP-FT-49	Versión: 1	Fecha de aprobación: 22/05/2012

RAD:003-2015-00293

Proceso: Sucesión

DEMANDANTE Oscar Fernando Arango Ocampo

CAUSANTE: Oscar Marino Arango Ramirez

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Revisada la actuación se establece del trabajo de partición obrante como documento no. 99-178, que la acreencia correspondiente a la “HIPOTECA ABIERTA POR CUANTÍA INDETERMINADA-ESCRITURA PÚBLICA No 1447 de la NOTARIA TERCERA DE PAMIRA DEL 18 DE JULIO DEL 2013 HERNANDO CALDERON VALOR \$25.000.000 Calle 37 No 37-39 de Palmira Folio 378-2368” fue adjudicado a los señores María del Rosario Arango (Fols 44 y siguientes del trabajo partitivo), Larry Arango Roa (Fols 57 y siguientes del trabajo partitivo) y Ambrosina Hurtado Vda de Restrepo (Fols 70 y siguientes del trabajo partitivo).

Palmira, agosto 19 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Secretario.

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira (V), agosto diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, infórmese al señor HERNANDO CALDERON, que la acreencia cuya cancelación solicita, debe gestionarla con los señores MARÍA DEL ROSARIO ARANGO, LARRY ARANGO ROA y AMBROSINA HURTADO VDA DE RESTREPO, a quienes les fue adjudicada la misma en el trabajo de partición, aprobado por sentencia 117 del 31 de mayo de 2022 y, por tanto, con ellos deberá adelantar la acción que corresponda para el efecto buscado.

Igualmente se requiere a los precitados herederos para que atiendan la solicitud de cancelación de hipoteca elevada por el señor Hernando Calderón, al tenor de lo previsto en el Decreto 960 de 1970.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

wbl

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32fe6bc7407f93b034530ed91cb635cab649d063f90247c56ad42cfbc84a3a7c**

Documento generado en 22/08/2022 02:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>